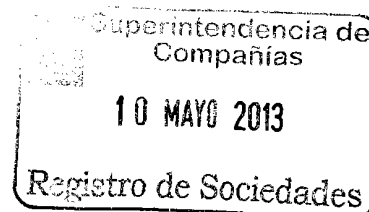


29239

Quito, 7 de mayo de 2013

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

ESCANEAR



De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a ustedes se haga la inscripción de la Cesión de Participaciones de la empresa Gedesoconsult Gerencia de Desarrollo Social Cía. Ltda. realizada en Quito, otorgada por la señora Silvia Yolanda Cárdenas Rosero a favor de la señora Irina Zulay Mancheno Rodriguez, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece, ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo; e inscrita en el Registro Mercantil con fecha dos de mayo de dos mil trece, con la inscripción número: 181 del Libro de Cesión de Participaciones.

Quito

\$ 1,00

Para el respectivo trámite de la presente causa, autorizo a la Srta. Alejandra Cevallos de CI. 1720992112 para realizar todas las actividades requeridas para la solicitada inscripción.

Una vez inscrita la presente, sírvase conferirme un certificado actualizado de socios.

Agradeciendo de antemano la pronta gestión y sin otro particular por el momento, me despido cordialmente,

Atentamente,

Irina Mancheno
Gerente General
Gedesoconsult Cia. Ltda.

VOK



Entregué
nómina
10/05/2013

Cesión
Registrada
10/05/2013

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA GEDESOCONSULT GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.**

**OTORGA: SEÑORITA SILVIA YOLANDA CÁRDENAS
ROSERO**

**A FAVOR DE: SEÑORA IRINA ZULAY MANCHENO
RODRÍGUEZ**

ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-P01195

CUANTÍA: U.S.D. \$ 50,00

DI: 2 COPIAS+3

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes dieciocho (18) de Febrero del año dos mil trece, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Compañía denominada **Gedesoconsult Gerencia de Desarrollo Social Cia. Ltda.**, por una parte la señorita Silvia Yolanda Cárdenas Rosero, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará la Cedente; y, por otra parte la señora Irina Zulay Mancheno Rodríguez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará La Cesionaria. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltera y casada, respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga una cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señorita Silvia Yolanda Cárdenas Rosero, en calidad de socia de la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA. Con numero de cedula de ciudadanía uno siete uno tres cinco siete siete tres seis guion siete (171357736-7), de estado civil soltera, a quien para efectos de este contrato simplemente se le llamará "la

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Cedente"; y por la otra, la señora Irina Zulay Mancheno Rodríguez.

Con numero de cedula de ciudadanía uno siete uno ceo cero uno ocho uno tres guion cuatro (171001813-4) de estado civil casada, a quien para efectos de este contrato se le denominará "la Cesionaria". Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todas legalmente domiciliadas en Quito, todas mayores de edad. La otorgante expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración del contrato que se contiene en la presente escritura. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) La compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha diecisiete de enero del dos mil ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el trece de febrero de dos mil ocho ante el Registrador Mercantil Doctor Raúl Gaybor Secaira; DOS) El capital social de la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA. En la actualidad es de un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.000,00), compuesto de un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, siendo sus socios la Srta. Silvia Yolanda Cárdenas Rosero, Propietaria de cinco participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, y la Señora Mónica Patricia Pazmiño Martínez propietaria de novecientas cincuenta participaciones de la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA, por el valor de un dólar cada una; respectivamente. TRES) La Junta General Universal de Socios de la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

SOCIAL CIA. LTDA. Reunida el día veinte y cuatro de Enero del dos mil trece aceptó a la socia Señorita Silvia Yolanda Cárdenas Rosero para que ceda y transfiera a favor de la Señora Irina Zulay Mancheno Rodríguez. La cantidad de cincuenta (50) participaciones, que equivalen al cinco por ciento (5 %) del total de las participaciones de la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA. De conformidad y según deja en constancia la respectiva Acta de la Junta General Universal de Socios que se agrega a este contrato y que es parte integrante del mismo. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes que quedan señalados, la Cedente cede el cinco por ciento (5%) de sus participaciones en la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA. que equivale a cincuenta (50) participaciones sociales, y que representan el cinco por ciento (5%) del total de participaciones de la compañía. Dicha cesión se realiza de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior. Se deja expresa constancia que la transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderle a ésta por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro sin que por lo mismo la Cedente se reserva ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. Como consecuencia de las cesiones de participaciones precedentes, el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuación:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mónica Patricia Pazmiño Martínez	950,00	950	95% ✓
Irina Zulay Mancheno Rodríguez	50,00	50	5% ✓
TOTAL	1.000	1.000	100%

Total: Mónica Patricia Pazmiño Martínez es dueña de novecientas cincuenta (950), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del total de las participaciones; e Irina Zulay Mancheno Rodríguez es dueña de cincuenta (50) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes al cinco por ciento (5%) del total de las participaciones. De esta manera queda conformado el ciento por ciento del capital social de la compañía. **CUARTA: FORMA DE PAGO.-** Por

concepto de esta cesión de derechos, la Cesionaria pago a la Cedente la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 50,00), a prorrata de sus participaciones sociales adquiridas en virtud de este documento. El pago se realizó en este acto, y a entera satisfacción de los Cedentes. **QUINTA: CASO**

FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las circunstancias **SENTOS**



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

que no pudiesen ser evitados o impedidos a pesar de la diligencia de una gerencia correcta (especialmente caso fortuito, fuerza mayor, fenómenos naturales, guerra, sabotaje, huelga, paro forzoso, interrupciones de la producción venta o distribución, intervenciones, interrupciones del tráfico) y que afectaren o dificultasen substancialmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, liberarán a la parte afectada del cumplimiento de sus obligaciones contractuales mientras durare la interrupción y en la medida de sus efectos. La parte afectada tendrá que informar inmediatamente a la otra parte sobre la extensión y la duración probable de estas interrupciones. Además la parte afectada tendrá que esforzarse de la mejor manera para nuevamente cumplir con sus obligaciones contractuales dentro de un plazo apropiado. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor y mientras éste dure, las partes no tendrán derecho a reclamo alguno. En caso de que el caso fortuito o la fuerza mayor se prolongaren por más de noventa días, las partes de buena fe decidirán sobre la continuidad de este contrato. **SEXTA:**

LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Este CONTRATO se somete al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, cuyas normas serán tomadas obligatoriamente para la interpretación y solución de conflictos por el incumplimiento o interpretación de este CONTRATO. En todo lo que no se hubiera previsto en este Contrato, las Partes declaran incorporadas las disposiciones del Código civil y las demás aplicables y en caso de discrepancias en la interpretación o ejecución del presente Contrato, si no llegaren a un convenio amistoso sobre las mismas, las Partes acuerdan someter toda controversia o diferencia derivada de este

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Contrato a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y mediación Publicada en el Registro Oficial N°. 145 de septiembre de 1997, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas del caso. Para el efecto, se considerará lo siguiente: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, quienes resolverán en derecho. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Las partes autorizan al Ab. Diego Serrano C., para que proceda a la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil, así como que se realicen todas las demás gestiones conducentes para el perfeccionamiento del presente acto. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

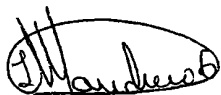
minuta que está firmada por el Doctor Diego Xavier Serrano Cárdenas, afiliado del Foro de Abogados bajo el número uno siete guión dos mil doce guión ciento treinta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



SILVIA YOLANDA CÁRDENAS ROSERO

C.C. 1713577367

PULGAR DERECHO



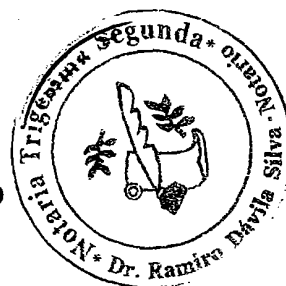
IRINA ZULAY MANCHENO RODRÍGUEZ

C.C. 1710018134

PULGAR DERECHO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGA: SEÑORITA MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ**

**A FAVOR DE: SEÑORA LOURDES ALICIA PAZMIÑO
MARTÍNEZ**

ESCRITURA NÚMERO 8.069

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS 42

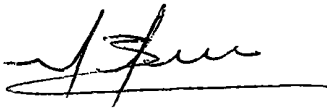
G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes tres (3) de Diciembre del año dos mil doce, ante mi Doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial la señorita **Mónica Patricia Pazmiño Martínez**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida que fue la compareciente, por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

amplio, razón por la cual no podrá oponerse su realización, manifestando la falta o suficiencia de Poder, en la realización de cualquiera de las actividades. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Verónica Romero D., afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil doscientos noventa y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ

PULGAR DERECHO

C.C. 170536920-5



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



8069

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170536820-5

APellidos y Nombres: PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 1962-12-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR

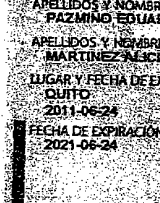

ES333A2722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAZMIÑO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ ALESCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-06-24

FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-24

[Signature]
2260950

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8705/2011
364-0159 NÚMERO 1705368205 CEDULA

PAZMIÑO MARTINEZ MONICA PATRICIA

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CHAUPICRUZ CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

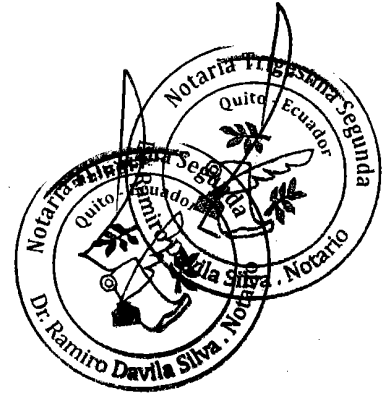
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


UNION TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 00111
que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, - 3 DIC. 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 CALLES 10 Y 11 DE LA AV. BOLIVAR


CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 346267


PAZMINO MARTINEZ
LOURDES ALICIA

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 048680577 C.I: 1714392907
 VISA: 9-VI REG. N°: 231635446155
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS

Lourdes Ayala
 (firma del Portador)

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008
 VALIDO HASTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACION DEL ECUADOR

IDENTIDAD 1714392907

LOURDES ALICIA PAZMINO MARTINEZ
TEXAS/EE.UU
 8 ENERO 1961
 EXT. 23 16354 46155 F
 QUITO PCHA-1994-EXT

Lourdes Ayala

ESTADOUNIDENSE V2333 I2222

CC. FRANCISCO AYALA

SUPERIOR LICIVS: PERM. POR LEY
JAIIME PAZMINO
ALICIA MARTINEZ
 QUITO 22-10-2008
 QUITO 27-10-2020

REN 0229383

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial D.O. 1111
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, - 3 DIC. 2012

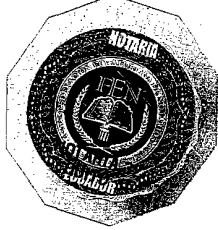


Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR**

Se otorgo ante mí en, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL; que otorga: SEÑORITA MONICA PATRICIA PAZMIÑO MARTINEZ; a favor de: SEÑORA LOURDES ALCIA PAZMIÑO MARTINEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito el cinco de diciembre del año dos mil doce.




Doctor Ramiro Dávila Silva

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.
CONSULTORES**

MANUEL CAÑOLA E10-13 Y JOAQUIN SUMAITA ESQUINA - TELEFAX: (593-2) 2268-698
CEL: (593-9) 2748-127; gedeso@yahoo.es QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA GEDESOC CONSULT GERENCIA
DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves 24 de enero de 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Manuel Cañola E10-13, siendo las 10:00 horas se reúnen los socios de la compañía GEDESOC CONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA, señores:

Silvia Cárdenas Rosero, propietaria de 50 participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, y; Mónica Patricia Pazmiño Martínez, propietaria de 950 participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, representada por su apoderada legal, Dra. Lourdes Pazmiño Martínez, según el Poder Especial conferido en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, el 3 de diciembre de 2012. Para los efectos correspondientes, se encuentra presente la señora Irina Mancheno Rodríguez.

Preside la sesión la Dra. Lourdes Alicia Pazmiño Martínez quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía en representación de la Ing. Patricia Pazmiño. Actúa como Secretaria su titular Lic. Irina Mancheno Rodríguez en su calidad de Gerente General.

Los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de acuerdo a la constatación realizada por Secretaría y conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el propósito único de tratar el siguiente orden del día:

1.- Otorgar el consentimiento unánime por parte de todo el capital social, para la cesión de la totalidad de las participaciones que la socia Silvia Cárdenas Rosero, posee a su nombre en la compañía y que representan un total de cincuenta participaciones, a favor de la señora Irina Mancheno Rodríguez.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo.

Único Punto de Orden del Día. Solicita la palabra la Lic. Silvia Cárdenas Rosero, pidiendo a esta Junta General, le autorice la cesión de sus participaciones equivalentes al cinco por ciento (5%) de la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas de la empresa, es decir, la cantidad de cincuenta (50) participaciones del valor de un dólar cada una (Usd. 1.00) a favor de la Lic. Irina Mancheno Rodríguez.

Los socios por unanimidad consienten y autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Lic. Silvia Cárdenas Rosero a favor de la señora Irina Mancheno Rodríguez.

Por su parte, tanto la señora Irina Mancheno Rodríguez, en forma expresa da a conocer su interés de adquirir la totalidad de las participaciones que se ceden, a lo que unánimemente los socios expresan su consentimiento.



**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.
CONSULTORES**

MANUEL CAÑOLA E10-13 Y JOAQUIN SUMAITA ESQUINA - TELEFAX: (593-2) 2268-698
CEL: (593-9) 2748-127; gedeso@yahoo.es QUITO - ECUADOR

La Lic. Silvia Cárdenas Rosero manifiesta que la cesión de participaciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socio de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de la socia cesionaria Irina Mancheno Rodríguez, razón por la que nada tendrá que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. Esta cesión de créditos se la tendrá como debidamente notificada, dado que así lo aceptan tanto el cedente como los cesionarios y la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA., a través de su Presidente.

De igual forma la socia cesionaria señora Irina Mancheno Rodríguez, se obliga y acepta que será de su exclusiva y única responsabilidad todos los pasivos, obligaciones y créditos que se deban o pudiesen imputarse en contra y a nombre de la socia Silvia Cárdenas Rosero, asumiendo toda obligación actual y futura que por mandato legal le hubiese correspondido en su calidad de socia, subrogándose en toda obligación en la que constare como deudor, fiador o cofiador y que tenga relación única y exclusivamente con la compañía GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en lo posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mónica Patricia Pazmiño Martínez	950,00	950	95%
Irina Mancheno Rodríguez	50,00	50	5%
TOTAL	1.000	1.000	100%

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente y/o cesionario realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 13:00 horas.

La presente Acta se firma en duplicado para su archivo correspondiente.





**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.
CONSULTORES**

MANUEL CAÑOLA E10-13 Y JOAQUIN SUMAITA ESQUINA - TELEFAX: (593-2) 2268-698
CEL: (593-9) 2748-127; gedeso@yahoo.es QUITO - ECUADOR

EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIA MÓNICA PATRICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ FIRMA SU REPRESENTANTE LEGAL DRA. LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ, EN VIRTUD AL PODER QUE SE ADJUNTA EN LA PRESENTE ACTA.

Lic. Irina Mancheno Rodríguez
Secretaria

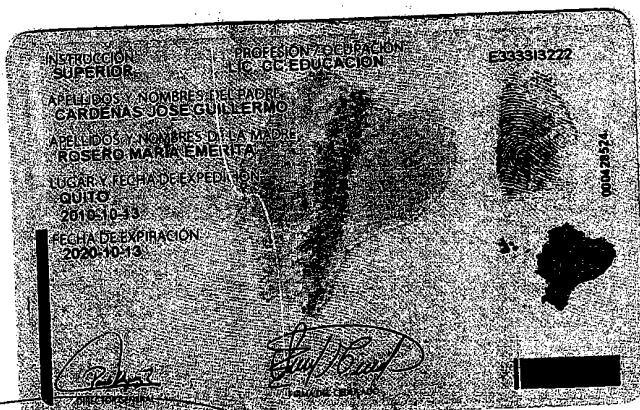
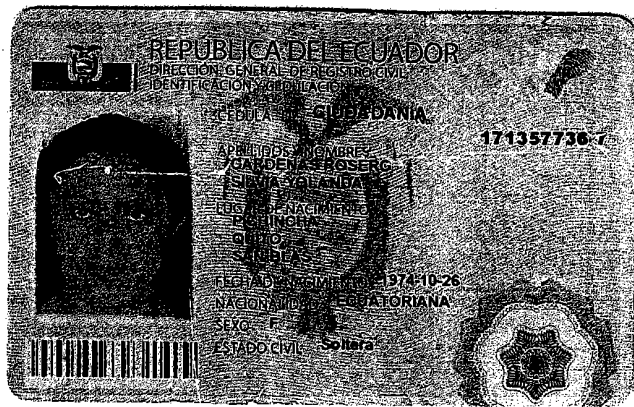
✓

Dra. Lourdes Pazmiño Martínez
Presidente (e)

✓

Lic. Silvia Cardenas Rosero
Socia

✓



[Handwritten Signature]
2587607



NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 18 FEB. 2012

[Handwritten Signature]
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



1.195.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

4 171091313-4

CEDELA DE
 CALIDAD ANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANUEL RODRIGUEZ
 IRINA ZULAY

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 DISTRITO
 GONZALEZ GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS LUIS
 AYALA SALAS




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION LIC. ADMIN. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTEGA HUGO BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ FREILE LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-08-23

FECHA DE EXPIRACION
 2022-08-23

[Signature]
 DIRECTOR

[Signature]
 REGISTRADOR

[Signature]

2804014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE VALORES


31841123
 NUMERO

1714818134
 CEDULA

MANUEL RODRIGUEZ IRINA ZULAY

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA QUITO

1. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DDTF
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 18 FEB 2013



[Signature]
Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

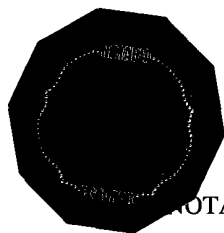
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO-ECUADOR**

Se otorgo ante mí en, en fe de ello confiero esta QUINTA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.; que otorga: LA SEÑORITA SILVIA YOLANDA CARDENAS ROSERO; a favor de: SEÑORA IRINA ZULAY MANCHENO RODRIGUEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito el catorce de marzo del año dos mil trece.



Doctor Ramiro Dávila Silva
Razon: con esta fecha se otorga al margen de la matriz de Constitución de la ~~Compañía Limitada denominada Gedesocconsult Gerencia de Desarrollo Social Cia. Ltda.~~ otorgada ante mi, el 17 de Enero del año 2008, de la cesión de 50 participaciones, que la señorita Silvia Yolanda Cárdenas Rosero, cede a favor de la señora Irina Zulay Mancheno Rodríguez, la totalidad de sus 50 participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante mi, de fecha 18 de Febrero del año 2013 y que antecede.- Quito, a 9 de Abril del año 2013.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11887

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13248
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2013 ✓
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	181
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710018134	MANCHENO RODRIGUEZ IRINA ZULAY	Quito	CESIONARIO	Casado ✓
1713577367	CARDENAS ROSERO SILVIA YOLANDA	Quito	CEDENTE	Soltero ✓

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

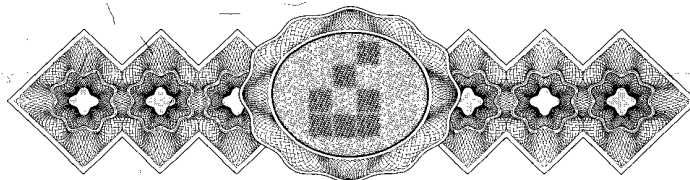
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/02/2013 ✓
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ✓
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. RAMIRO DAVILA SILVA
CANTÓN:	QUITO ✓
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 50 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 391 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE FEBRERO DE 2008, TOMO 139.-



- Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

Rex
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Rodrigo
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DE QUITO SEGUN
RESOLUCION N°. 0007 - RMQ - 2013

